

Las redes sociales ante la protección de datos

Los datos de carácter personal cedidos al generar un perfil o cuenta en una red social han de tratarse de acuerdo a la Ley, de ahí que estas hayan endurecido sus estándares de privacidad para adaptarse a la normativa vigente en protección de datos.

Hoy en día podemos decir que además de tener una vida física privada, también tenemos otra vida privada virtual en internet a través de las redes sociales, por ello desde Aemol Consulting nos recuerdan que “no debemos olvidar que cuando generamos un perfil o una cuenta en las redes sociales estamos cediendo datos de carácter personal, una información que las empresas han de tratar de acuerdo con la Ley”.

Las redes sociales (Whatsapp, Twitter, Facebook, LinkedIn, YouTube, Instagram, Pinterest, Google Plus...) han dejado de basarse en softwares cerrados para convertirse en plataformas flexibles, en las que los usuarios juegan un papel muy activo de comunicación e interacción. La mayoría de los usuarios de internet utiliza o consulta estos canales de comunicación casi a diario ya sea por trabajo, por ocio, por comunicación; no cabe duda de las ventajas que aporta, pero también entraña sus riesgos.

Recordemos que para crearse un perfil público es preciso facilitar previamente datos personales, así como otras informaciones, si bien siempre al dar esa información se debe consentir una serie de permisos de privacidad del perfil y condiciones de uso, que en la mayoría de las ocasiones los usuarios realizan a la ligera. Poco a poco, las redes sociales van consolidando un archivo de los usuarios con los datos que facilitan, cuando realizó el alta, en los comentarios que añaden acerca de sus aficiones, trabajos, amistades actividades, fotos... mucha información que en la mayoría de las ocasiones se facilita de manera inconsciente y que sirve para ir configurando un perfil cada vez más definido y que en manos inapropiadas entrañan muchos riesgos. Uno de ellos, es la privacidad. Las redes sociales han tenido que endurecer los estándares de privacidad y seguridad para adaptarse a la normativa vigente en materia protección de datos.

Según nos explican desde Aemol Consulting “estas plataformas cumplen con la LOPD, en cuanto a que solicitan el consentimiento del usuario para recabar y tratar nuestros datos personales, incluyendo una redacción sencilla con las condiciones y políticas de privacidad para que el consentimiento que prestamos sea de verdad informado y consecuente, dado que la mayoría de los usuarios no son conscientes de la cantidad de datos que se entregan con la generación de un perfil en cualquiera de la redes sociales que hoy conocemos, o durante la interacción en las mismas”. De ahí, que en palabras de la consultora, experta en protección de datos, “las redes sociales no deben limitar sus esfuerzos destinados a la protección de datos, sino que han de involucrarse de manera efectiva para conseguir que los usuarios dispongan de un mayor conocimiento sobre los usos de la información personal y los riesgos que estos presentan al interactuar en la redes sociales”.

Como usuarios de redes sociales podemos hacerlo de dos formas a título personal o de forma profesional, siempre teniendo en cuenta el nivel de privacidad. En relación al primero de los usos,

hemos de configurar la cuenta de forma que sólo los contactos de la misma puedan ver los contenidos del usuario, además de no añadir a desconocidos; en cuanto al uso profesional de la cuenta, es importante darse a conocer al máximo evitando siempre publicar contenidos y fotos personales, ciñéndose al propósito y siendo responsable de los contenidos, en particular cuando atañan a terceras personas.

La privacidad de las redes sociales nos recuerdan desde Aemol Consulting “no está establecida para preservar nuestra intimidad, ni nuestros datos, todo es visible por defecto. Esta es una de las batallas entre los legisladores europeos y las todopoderosas compañías americanas. Los primeros quieren obligarlas legalmente a ser rigurosas en esa materia otorgando la privacidad máxima por defecto, y así proteger a quienes por ignorancia o negligencia no hacen uso de las opciones de configuración, por su parte las compañías se resisten a renunciar”.

Aemol Consulting: consultora con más de 15 años de experiencia, avalada por sus más de 25.000 clientes, procedentes de sectores como la industria, hostelería, construcción o administración pública. Aemol está formada por un equipo humano interdisciplinar que poseen un dilatado conocimiento del mundo del trabajo, aglutina diferentes profesionales, desde la ingeniería informática hasta la abogacía, en continuo reciclaje y aprendizaje para adaptarse a los cambios en el ámbito de las nuevas tecnologías y necesidades planteadas. Aemol experta en Ley de Protección de Datos de Carácter Personal está inscrita en ANTECO, registrada en INTECO como Consultores y Auditores de Seguridad. WWW.Aemol.com

Datos de contacto:

Francisco Trejo Jlménez
639334787

Nota de prensa publicada en: [EKMB.- Madrid](#)

Categorías: [Derecho Marketing E-Commerce Software Ciberseguridad](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>